

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 41/2025 IFDC-VM
VILLA MERCEDES, 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

VISTO:

El EXD-7220720/25 donde se autoriza llamar a concurso para cubrir el cargo de Preceptor, correspondiente al Personal de Apoyo, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj.

Este pedido se fundamenta en virtud de la renuncia presentada por el Sr. LUCAS SEBASTIÁN RAMOS, D.N.I. N° 30.687.439 en el cargo de Preceptor, correspondiente al Personal de Apoyo, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.

El procedimiento de concurso según Decreto N° 6652 ME-2018;

CONSIDERANDO:

Que en la NOTAMP 912262/25 del EXD- 7220720/25, luce el informe de Contaduría General de la Provincia.

Que, es necesario realizar la selección de profesionales en un marco de excelencia académica, justicia y equidad;

Por todo ello y en uso de sus atribuciones;

LA RECTORA NORMALIZADORA DEL INSTITUTO
DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA VILLA MERCEDES

RESUELVE:

Art. 1°: Convocar a aspirantes para cubrir el cargo de Preceptor, correspondiente al Personal de Apoyo, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj.

Funciones: Carga de datos al sistema de personal y SICA (Control de ausentismo del Estado Provincial) control de asistencia de personal docente y no docente, resguardo y manejo de legajos físicos y digitales, manejo del sistema de expedientes (Tramix), manejo del Estatuto Docente Ley N° XV-0387-2004 (5648*R)-Texto Ordenado Ley XVIII-0712-2010- Ley XV-0504-2006-Ley XV-0555-2007, Estatuto del Empleado Público, Ley N° XV-0402-2004 (5624 *R) - TEXTO ORDENADO Ley XVIII-0712-2010 -- Ley XV-0682-2009



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 41/2025 IFDC-VM
VILLA MERCEDES, 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

Régimen de licencias asistir a las direcciones administrativa y académica entre otras direcciones.

Tipo de cargo	Hs.	Perfil
Preceptor	35	Poseer título de grado con formación pedagógica y conocimiento en recursos humanos. Conocimiento en sistemas informáticos y dominio en herramientas digitales. Tener preferentemente experiencia en Educación Superior y manejo de Tramix y SICA.

Art. 2°: Establecer la fecha 5 de septiembre del 2025, hasta el 24 de septiembre del 2025, lugar de entrega: en Secretaría de Rectorado del Instituto de Formación Docente de Villa Mercedes, sito en 9 de Julio 1147 en días hábiles, de 8:00 a 14:00 horas. Aquellos/as postulantes que envíen la inscripción y la documentación por correo postal, deberán hacerlo con aviso de retorno.

Art.3°: Designar como Jurado Evaluador del concurso de Personal de Apoyo Docente; para el cargo de Preceptor con una carga horaria de 35 hs reloj:

Jurado Titular:

Sonia Beatriz QUIROGA

DNI 17493223

Marcelo Javier CARABIES CELI

DNI N° 29232436 Representante de IFDC-SL

Maximiliano ARIAS

DNI N° 34273232 Representante de DESyCD

Suplente:

Moirá Marian Díaz

DNI N° 28529386

Marias Belen CUADROS

DNI N° 31047947 Representante de IFDC-SL

Laura GATICA LOHIOLABERRY

DNI N° 32039306 Representante de DESyCD

Observadores/as IFDC-VM**Titulares**

Dario Angel FUNES

DNI N° 26214794

Diolinda Julia GARCÍA

DNI N° 21383407

Suplentes:

Cesar Sebastian YUBERO

DNI N° 30312998

Zulma Estefania GIMENEZ

DNI N° 26503033



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 41/2025 IFDC-VM
VILLA MERCEDES, 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

Art. 4°: Establecer el siguiente cronograma para sustanciar el concurso:

1° Instancia Evaluación de Antecedentes: día 29 de septiembre del año académico 2025.

2° Instancia de Evaluación : día 2 de octubre del año académico 2025.

- Una prueba de oposición que comprenderá un examen teórico práctico que dé cuenta del perfil que se solicita.
- Una entrevista personal con el jurado. Todas las pruebas de oposición serán públicas y obligatorias.

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

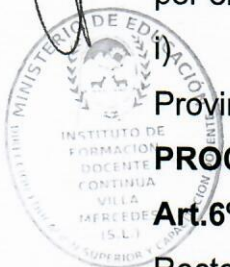
Art. 5°: Podrán inscribirse como aspirantes a participar en el concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser argentino/a nativo/a, por opción o extranjero/a, con residencia permanente.
- b) Ser oriundo/a de la provincia de San Luis o poseer dos años o más de residencia en la provincia de San Luis.
- c) Tener título de nivel superior en una carrera cuya duración exceda los tres (3) años o que sea afín al objeto del concurso, acreditando en este último caso idoneidad y antecedentes que lo justifiquen, quedando sujeto a la decisión del jurado.
- d) Presentar certificado de buena conducta vigente, expedido por la Policía de la Provincia de San Luis.
- e) Presentar Certificado de Antecedentes Penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia que acredite no poseer antecedentes penales.
- f) Presentar certificado negativo emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia.
- g) No encontrarse en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio en un plazo inferior al de duración del cargo.
- h) Presentar declaración jurada de no estar comprendido en lo prescripto por el inc. f del Art.11 de la Ley N° XV-0390-2004.

i) Presentar certificado vigente de No poseer juicios contra el estado Provincial expedido por Fiscalía de Estado

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Art.6°: A los fines de la inscripción, los/las aspirantes deberán presentar en Rectoría del Instituto dentro del plazo fijado en el llamado la siguiente documentación:



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 41/2025 IFDC-VM
VILLA MERCEDES, 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

a) Un sobre tamaño legal especificando en el exterior nombre y apellido completo N° de documento, identificar el llamado al cargo del concurso que se presenta. En el interior deberá contener la solicitud de inscripción completa con los datos personales, dirigida al/a Rector/a según corresponda.

Consignar el domicilio real, el especial constituido a los fines del concurso, constituir el domicilio electrónico, la declaración, bajo juramento, de que conoce el régimen de incompatibilidad y copia del D.N.I.

Elaborar una nómina de títulos y antecedentes académicos en forma descendente, comenzando por el último hasta el primer antecedente, en tres (3) ejemplares en hoja A4, letra Arial 12, interlineado 1.5 y firmados por el interesado /a y acompañar con la copia certificada ante Escribano Público o Juez de Paz o entidad que lo emitió. De los títulos obtenidos en la especialidad o afines a la misma.

b) Deberá presentar en formato digital e impreso una carta de presentación laboral que dé cuenta del perfil profesional, la trayectoria laboral y las razones por las que considera que es adecuada/o para el cargo.

c) El CV deberá presentarse de forma impresa y, además, debe enviarse al correo de rectorado del IFDC VM, rectorado@ifdcvm.edu.ar en formato doc o docx.

d) Recusación por escrito fundado, si correspondiera, de los/as miembros del jurado designados.

Art.7°: Vencido el plazo de inscripción, se exhibirá en los transparentes y publicará en la página web del Instituto correspondiente a la nómina de los/as inscriptos/as, por el lapsus de cinco (5) días, labrando un acta donde conste la nómina de los/as aspirantes inscriptos para para el/los cargo/s del concurso, la cual será refrendada por el/la funcionario/a de mayor jerarquía de la institución que se encuentre presente.

DE LA INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS

Art.8°: El jurado estará compuesto por un miembro del equipo Directivo a excepción del Rector/a, un representante de Dirección de Educación Superior

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 41/2025 IFDC-VM
VILLA MERCEDES, 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

y Capacitación Docente, más un representante del personal de apoyo de un Instituto de Nivel Superior, de gestión estatal de la Provincia.

Art.9°: El jurado estará integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes. Se designarán dos (2) observadores/as en representación del personal de apoyo con sus respectivos suplentes.

Art.10°: La recusación de alguno/a de los/as jurados o todos/as los/as miembros titulares y suplentes del jurado del concurso designado y publicado, deberá ser articulada por el aspirante al inscribirse en el concurso. (ver Art° N° 11 del DECRETO N 6652 ME-2018-

Art.11°: El jurado sustanciará el concurso según lo establecido en el Art. 4 de la presente Resolución

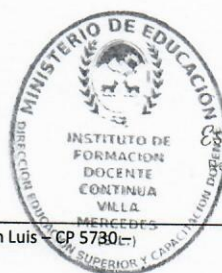
Lectura y Evaluación de títulos, antecedentes y carta de presentación laboral. tal cual se establece en el apartado b) y c) del Art. 6

- a) prueba de oposición. Art. 4 inc a)
- b) entrevista. Art 4 inc. b). Todas las pruebas de oposición serán públicas y obligatorias.

Art.12°: En caso de que un/a aspirante, en oportunidad de la instancia del inc. a) del artículo anterior, a criterio del jurado no reuniera los requisitos de antecedentes suficientes para participar en la prueba de oposición, será excluido/a de la misma, debiendo emitirse dictamen por resolución fundada, notificando tal circunstancia.

Art.13°: El dictamen del jurado será notificado fehacientemente a los/as aspirantes dentro de los dos (2) días de emitido y será impugnabile por defectos de forma o procedimiento, así como por arbitrariedad manifiesta dentro de los tres (3) días de su notificación. Este recurso debidamente fundado deberá ser interpuesto por escrito ante la Dirección Académica, quien deberá resolver dentro de los tres (3) días.

Art.14°: Comuníquese y archívese.



[Firma]
Ego. Milena D'Amario
Directora normalizadora IFDC-VM